

EXTRACTO  
JUICIO ORDINARIO No. 1283-99-  
L.

ACTOR: José Mejía Constante  
DEMANDADOS: A los herederos presuntos y desconocidos de los señores que en vida se llamaron Rafael Alberto Almendra Padilla y María Enriqueta Reinoso

OBJETO: Prescripción Extraordinaria de dominio de un inmueble compuesto de casa y terreno, circunscrito dentro de los siguientes linderos, al Norte: con propiedad de la señora Rosa Casa en 48 metros 20cm de longitud, al SUR: en 48 metros 20cm con propiedad de Blanca Pazmino; al Este en 13 metros 80 cm. con la calle Manglar Alto; al Oeste en 13 metros con la quebrada con nombre, con una superficie aproximada de Setecientos metros cuadrados, bien intrasuble ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, barrio San Bartolo en el punto conocido de San José, del cantón Quito, provincia de Pichincha

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, a 10 de septiembre de 1999, a las 11:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedencia de la acepta a trámite Ordinario. Agréguese al proceso la documentación adjunta. En mérito del juramento rendido por parte del actor José Mejía Constante, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de los señores que en vida se llamaron RAFAEL ALBERTO ALMENDRA PADILLA Y MARÍA ENRIQUETA REINOSO, cítese con el contenido de la demanda y presente providencia a los herederos presuntos y desconocidos de los señores que en vida se llamaron RAFAEL ALBERTO ALMENDRA PADILLA Y MARÍA ENRIQUETA REINOSO, por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que dentro del término de quince días contesten proponiendo en forma conjunta todas y cada una de las excepciones dilatorias o perentorias de que se crean asistidos. Cúntese en la presente causa con los personeros del Ilustre

Adquisitiva de dominio.- JUICIO No. 1425-99 E.H. INICIADO: el 10 de septiembre de 1999

PROVIDENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 17 de febrero del 2000. Las 10:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de ser de la misma. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales por lo que se le admite a trámite en juicio Ordinario, en consecuencia, los demandados: herederos presuntos y desconocidos de los causantes José Filipe Tilaña y Carmen Tuzza Sandoval y a los señores Ana María Andrade Anaguano, José Julio Charatay, María Filipo y Angel Ovidio Villegas Moreta, en el término de quince días de citados, contesten a la demanda, proponiendo las excepciones dilatorias o perentorias, a que se crean asistidos, bajo providencias de Ley. Cítese a los accionados, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se edita en esta ciudad de Quito, Cúntese con los personeros del Ilustre Municipio de Quito, la documentación acompañada, agréguese. Téngase en cuenta la cédula judicial designada. Notifíquese. DR. PATRICIO VACA QUIJANO JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previamente de la obligación que tiene de señalar cédula judicial, en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir modificaciones futuras que le correspondan en esta causa. DR. DANNY MOREIRA MENDOZA SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

aw2770A.C.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CÍTESE CON EL SIGUIENTE EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA EN ELA RECAUDAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

SEGUNDO JOSÉ CABASCANGO TIBA: MARÍA JUANA CABASCANGO TIBA, ROSA MARÍA ULQUIANGUO, JUAN ULQUIANGUO, FAUSTO SUSANA ULQUIANGUO, FAUSTO ULQUIANGUO, ILDA MARÍA UL-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KITZAYA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía KITZAYA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J. 520 de 23 FEB. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 10'000.000, dividido en 1.000 participaciones de S/ 10.000 cada una
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Las actividades de comercio en las áreas de la construcción, decoración, médico-dental, metal mecánica, maderero, bebidas, licores, alimentos, embutidos, gráfica, textil, ropa, deporte, artesanal, sistemas electrónicos, agrícolas, recreación infantil y juvenil....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Presidente Ejecutivo. El Representante Legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 23 FEB. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pp14075a.r

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS BAGO S.A.**

Se comunica al público que la compañía LABORATORIOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS BAGO S.A. aumentó su capital en S/. 4.800'000.000, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ- 641 de 10 MAR. 2.000

El capital actual suscrito de S/. 5.266'500.000 está dividido en 5'266.500 acciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 10 MAR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pp14084a